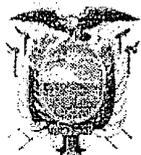
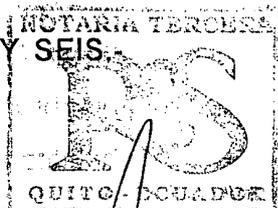


Dr. Roberto Salgado Salgado 0000001



NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NÚMERO: DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS

BIS (10.636 BIS)

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

RESFLORESTA CIA. LTDA.

OTORGADA POR

JUAN PABLO CAMPAÑA CHUM,

GALO EDUARDO CAMPAÑA KAROLYS

SONIA MICHELE ROSENFELD SEEGER

ADKYBUSINESS CIA. LTDA.

COCOYOC CIA. LTDA.

DEHOF S.A.

JUAN MANUEL PACHANO TAMARIZ

CUANTIA: \$ 1.000,00

DI 4 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco (05) de noviembre del dos mil doce, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los señores Juan Pablo Campaña Chum, Ecuatoriano, casado, por sus propios y personales derechos; el señor Galo Eduardo Campaña Karolys, Ecuatoriano, casado, por sus propios y personales derechos; Sonia Michele Rosenfeld Seeger, de nacionalidad Alemana, soltera, por sus propios y personales derechos; la compañía ADKYBUSINESS CIA. LTDA., legalmente representada por su mandatario el señor Nelson Vicente Vallejo Carrillo, viudo, según se desprende del Poder General

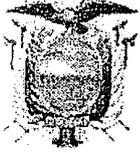
Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso

Tel: fax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086

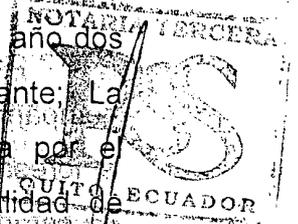
Email: principal@notariaterceraquito.com

otorgado en la notaria Trigésima, del cantón Quito, el primero de octubre del año dos mil doce, cuya copia certificada se agrega como habilitante; La compañía COCOYOC CIA. LTDA., legalmente representada por el señor Michael Franco Degetau Hof, casado, en su calidad de Presidente y como tal representante legal según se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante; La compañía DEHOF S.A., legalmente representada por el señor Michael Franco Degetau Hof, casado, en su calidad de Gerente y como tal representante legal según se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante; y, el señor Juan Manuel Pachano Tamariz, Ecuatoriano, divorciado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Por cuanto me han presentado su documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, con la gravedad de las penas de perjurio manifiestan lo siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la constitución de una compañía de responsabilidad limitada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura el señor Juan Pablo Campaña Chum, Ecuatoriano, casado, por sus propios y personales derechos; el señor Galo Eduardo Campaña Karolys, Ecuatoriano, casado, por sus propios y personales derechos; Sonia Michele Rosenfeld Seeger, de nacionalidad Alemana, soltera, por sus propios y personales derechos; la compañía ADKYBUSINESS CIA. LTDA., legalmente representada por su mandatario el señor Nelson Vicente Vallejo Carrillo, viudo, según se desprende del Poder General otorgado en la notaria Trigésima, del

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA



cantón Quito Distrito Metropolitano, el primero de octubre del año dos mil doce, cuya copia certificada se agrega como habilitante; La compañía COCOYOC CIA. LTDA., legalmente representada por el señor Michael Franco Degetau Hof, casado, en su calidad de Presidente y como tal representante legal según se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante; La compañía DEHOF S.A., legalmente representada por el señor Michael Franco Degetau Hof, casado, en su calidad de Gerente y como tal representante legal según se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante; y, el señor Juan Manuel Pachano Tamariz, Ecuatoriano divorciado por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, quienes expresan su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de los estatutos que a continuación se describen. El carácter de la inversión que realiza la señorita Sonia Michele Rosenfeld Seeger, tiene el carácter de inversión extranjera directa.

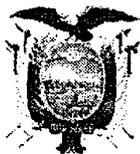
CAPITULO PRIMERO.- DE LA COMPAÑÍA: DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará RESFLORESTA CIA. LTDA., se regirá por las leyes de la república del Ecuador, especialmente por la ley de compañías, y por el presente estatuto. **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto social el siguiente: A) Elaborar y comerciar pastas alimentos y otras comidas o alimentos elaborados o semielaborados y explotar los negocios del ramo gastronómico, tales como pizzerías o restaurantes, bar, despacho de bebidas alcohólicas y encasadas en general, cafetería y heladería. B) Para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar toda clase de actos y celebrar contratos civiles, mercantiles, comerciales o de servicios y asesorías u otras permitidas por las leyes tendientes a cumplir con su objeto social. C) La compañía

podrá participar en la constitución y aumentos de capital en otras compañías nacionales o extranjeras. D) Actuar como representante de empresas nacionales o extranjeras para cumplir con su objeto social. La compañía no se dedicará a la intermediación financiera. ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN.- La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, este plazo podrá prorrogarse o disminuirse por resolución adoptada por la junta general de socios. ARTÍCULO CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana, y su domicilio principal es la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, cantón de Quito, provincia de Pichincha, pudiendo establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país, así como también en el exterior. CAPITULO II. EL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la compañía es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, divididos en un mil participaciones de un dólar de valor cada una. ARTÍCULO SEXTO: CESION DE PARTICIPACIONES.- La sesión de participaciones, se realizara de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías, los socios serán preferidos en la adquisición de las participaciones, a prorrata de las que son propietarios. CAPITULO III DE LA ADMINISTRACIÓN.- La compañía será dirigida y gobernada por la junta general de socios, y administrada por el presidente y gerente general, en caso de que la Junta General de Socios considere necesario nombrara a futuro gerentes de área. ARTÍCULO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Socios legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía y tiene poder para resolver todos los asuntos relacionados con la actividad de la compañía, dentro de los límites establecidos por la Ley. Podrá decidir lo que estime conveniente para la buena marcha de la compañía, las atribuciones son las siguientes: a) Por causas legales designar y remover al

Dr. Roberto Salgado Salgado

0000003



NOTARIA
TERCERA

presidente, gerente general, y gerentes de área; b) Fijar las remuneraciones de los administradores de la sociedad; c) Conocer y aprobar las cuentas de los balances anuales que presente el gerente general; d) Resolver sobre el reparto de las utilidades; e) Decidir sobre el aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; f) Consentir la cesión de partes sociales en la admisión de nuevos socios; g) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores; h) Autorizar al Presidente y Gerente General, para que suscriban contratos de crédito por cualquier cuantía; i) Ejercer las demás atribuciones establecidas por la Ley de Compañías, las que no estuvieren otorgadas por la Ley o los Estatutos al Presidente y Gerente General. **ARTÍCULO OCTAVO:**

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El presidente durará cinco años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente, sus funciones se prorrogan hasta ser legalmente remplazado, el presidente puede o no ser socio de la compañía, son atribuciones del presidente las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios; b) Presidir las sesiones de junta general de socios; c) Convocar individual o conjuntamente con el Gerente General a junta general de socios; d) Remplazar al gerente general, en caso de ausencia temporal; e) Suscribir los certificados de aportación y las actas de junta general, y las demás atribuciones que le confiere la Ley, y las que le asigne la junta general de socios; f) Supervisar la marcha administrativa y económica de la compañía. **ARTÍCULO NOVENO:**

DEL GERENTE GENERAL.- El gerente general durará cinco años en su cargo, podrá ser reelegido indefinidamente, sus funciones se prorrogan hasta ser legalmente remplazado, pero podrá ser removido por decisión de la junta general de socios, y por causas legalmente justificadas, el gerente general puede o no ser socio de la compañía, sus atribuciones son las siguientes: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, para lo cual tendrá los más amplios

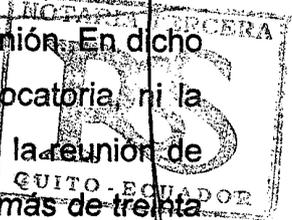
poderes y se extenderá a todos los asuntos relacionados con el giro del negocio y objetivos de la compañía; b) Actuar como secretario de la junta general de socios; c) Convocar individual o conjuntamente con el presidente a junta general de socios; d) Organizar y dirigir las oficinas y dependencias de la compañía; e) Supervisar que se lleven los libros de contabilidad, y llevarlos por si mismo, el libro de actas y participaciones de socios; f) Presentar una memoria de la situación administrativa y financiera de la compañía anualmente; g) Realizar cualquier clase de actos y contratos por cualquier cuantía; h) Nombrar y remover empleados y contratar a éstos y a los trabajadores especializados en las actividades de la compañía, y fijar sus remuneraciones de acuerdo con la Ley; i) Reemplazar al Presidente; h) Ejercer las funciones adicionales que la ley de compañías establece y las que la junta general de socios disponga. En caso de ausencia lo reemplazará el Presidente. ARTÍCULO DÉCIMO: LOS GERENTES DE ÁREA. Los gerentes de área serán nombrados por un año, y podrán ser indefinidamente reelegidos, su nombramiento estará inscrito en el Registro Mercantil. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN. La fiscalización de la compañía estará a cargo de la junta general de socios, quien podrá nombrar si estima necesario un comisario. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CLASE DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS. Las reuniones de la junta general de socios, serán ordinarias y extraordinarias, las ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía y conocerán los balances anuales, y los informes que presente el gerente general. Resolverán sobre la distribución de las utilidades y cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. Las juntas extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. Tanto en las juntas ordinarias como extraordinarias, solo podrá tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías. Las

Dr. Roberto Salgado Salgado 000004



NOTARIA
TERCERA

~~convocatorias serán hechas mediante comunicación escrita, suscrita por el presidente o gerente general individual o conjuntamente. Las convocatorias serán enviadas vía fax y/o mediante comunicación al domicilio que tenga registrado cada socio en la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. En dicho lapso no se contará la fecha de notificación de la convocatoria, ni la fecha de celebración de la junta, de no haberse realizado la reunión de junta general en primera convocatoria, no podrá demorar más de treinta días, contados desde la fecha fijada para la primera reunión y deberá realizarse mediante nueva comunicación, se hará constar que se trata de la segunda convocatoria y que se celebrara con el numero de socios que concurren. La segunda convocatoria no podrá modificar el objeto de la reunión convocada en la primera ocasión. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM Y VOTACIONES.-La junta general de socios, se considera instalada en primera convocatoria cuando los concurrentes a ella, representen más del cincuenta y uno por ciento del capital social. En la segunda convocatoria se reunirán con el número de socios que asistan, debiendo expresar este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomaran con mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación de un dólar. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General de socios son obligatorias para todos los socios inclusive para los inasistentes o los que votaren en contra. Las actas se llevarán a máquina y foliadas con numeración continua y sucesiva, y deberán ser firmadas por el presidente y secretario de la compañía. Para decidir los aumentos de capital se requiere una votación a favor del setenta y cinco por ciento del capital social. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LAS UTILIDADES.-Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico, se distribuirán conforme a la Ley, en la forma que determine la Junta General de Socios. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DISOLUCIÓN.-Son~~



causas de disolución de la compañía, todas aquellas que se hallen establecidas en la Ley de compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: LIQUIDACIÓN.** En caso de liquidación de la compañía se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.** El capital social esta totalmente suscrito y se encuentra pagado de la siguiente forma:

Socio	Capital Suscrito	Número Particiones	Capital Pagado	Capital por Pagar un año	Porcentaje
Juan Pablo Campaña Chum	435	435	217,50	217,50	43,50%
Galo Eduardo Campaña Karolys	65	65	32,50	32,50	6,50%
Sonia Michele Rosenfeld Seeger	70	70	35,00	35,00	7,00%
ADKYBUSINESS CIA. LTDA.	180	180	90,00	90,00	18,00%
COCOYOC CIA. LTDA.	100	100	50,00	50,00	10,00%
DEHOF S.A	80	80	40,00	40,00	8,00%
Juan Manuel Pachano Tamariz	70	70	35,00	35,00	7,00%
Total	\$ 1.000	1.000	\$ 500,00	\$ 500,00	100,00%

El aporte en numerario esta depositado en el banco cuya certificación se agrega como documento habilitante. **Disposición Transitoria:** Los socios nombran como Gerente General al señor Ingeniero Michael Franco Degetau Hof; y, como Presidente al señor Nelson Vicente Vallejo Carrillo, de conformidad a lo que dispone los artículos noveno y octavo de los estatutos de la sociedad, de igual manera los socios autorizan y delegan al señor Doctor Juan Carlos Domínguez Falquez, para que realice los trámites administrativos y legales necesarios para la constitución de la compañía, así como también le autorizan para que obtenga el Registro Único de Contribuyentes, ante el Servicio de Rentas Internas, en nombre de la compañía. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de la presente escritura. (firmado) Doctor Juan Carlos Domínguez Falquez, matricula foro de abogados número diecisiete guión dos mil siete guión quinientos veinte. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente

Dr. Roberto Salgado Salgado

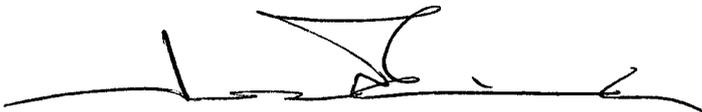
0900005



NOTARIA
TERCERA

escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

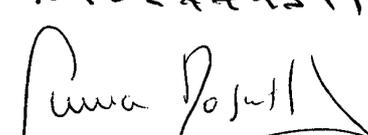



SR. JUAN PABLO CAMPAÑA CHUM

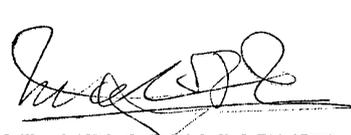
C.C. Nº 1712194024


SR. GALO EDUARDO CAMPAÑA KAROLYS

C.C. Nº 1702279511


SR. SONIA MICHELE ROSENFELD SEEGER

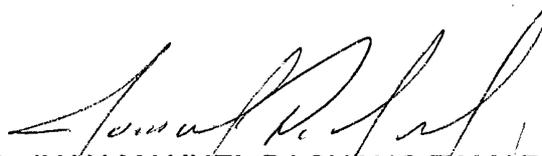
C.C. Nº 1711121341


SR. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO

C.C. Nº 060003255-1


SR. MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF

C.C. Nº 171439540-5


SR. JUAN MANUEL PACHANO TAMARIZ

C.C. Nº 170775285-1



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRAL DE VOTACIÓN

CLASIFICACIÓN: CIUDADANA

171219402-4

APellidos y Nombres: CAMPAÑA CHUM JUAN PABLO
 Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS
 Fecha de Nacimiento: 1978-11-27
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: M
 Estado Civil: Casado
 Diana Lucía Rosenfeld Berger

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN: COMERCIANTE

Apellidos y Nombres del Padre: CAMPAÑA MAROLYS CALO EDUARDO
 Apellidos y Nombres de la Madre: CHUM BRAVO LUCIA PATRICKA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-05-31
 Fecha de Expiración: 2020-05-31

Voto: 1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

257-0033
 NUMERO

1712194024
 CÉCULA

CAMPAÑA CHUM JUAN PABLO

PICHINCHA QUITO
 PICHINCHA QUITO
 CHAQUEMIZ
 PARROQUIA

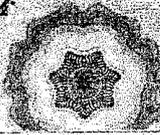
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000006


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CERVILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **170277951-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
 GALO KAROLYS
 EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CANTÓN
 LA GUAYACÁN
 LEONARDO
 FECHA DE NACIMIENTO 1949-06-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 LUCIA PATRICIA
 CHUM BRAVO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION COMERCIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CAMPANA ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE KAROLYS MARIA-DELENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2010-07-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-07-22

V4343V4242
 00554871






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

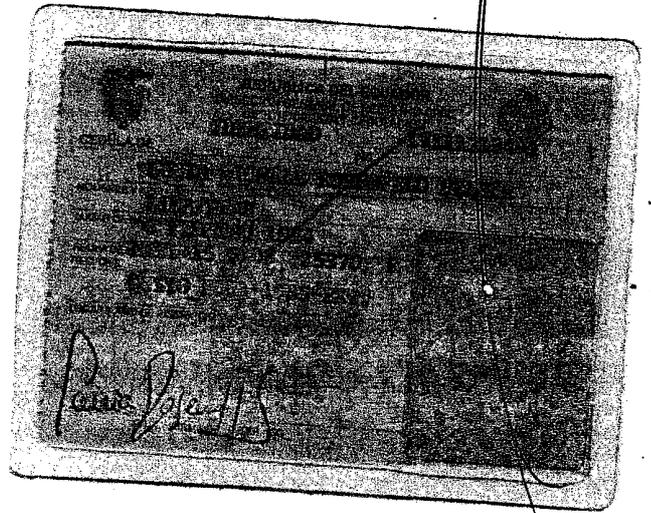
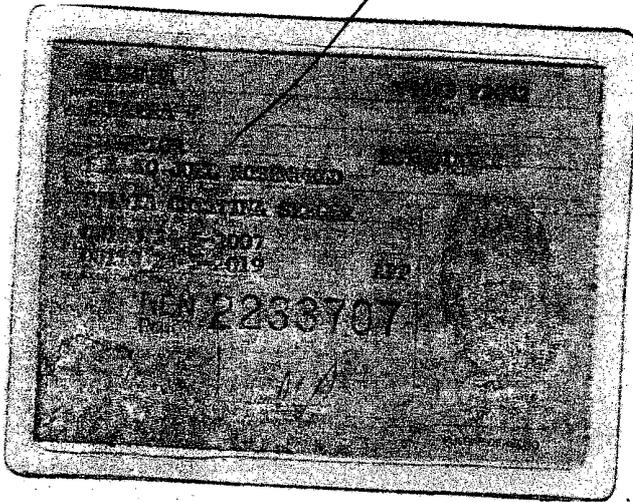
288-0006 1702779511
 NÚMERO CÉDULA

CAMPANA KAROLYS GALO EDUARDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 TUMBACO
 PARROQUIA ZONA


 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION US\$ 4.00

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 363177

ROSENFELD SEEGER
SONIA MICHELE

NACIONALIDAD: ALEMANIA
PASAPORTE: 3214061807 C.I: 1711121341
VISA: 10-VI REG. N°: 15618525370
ACTIVIDAD: ESTUDIOS

ma del Portador *Rosa Seeger*



NOTARÍA TRIGÉSIMA
Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Guido Andrade Cevallos

COPIA
TERCERA

De la escritura de ~~PODER GENERAL~~.....

Otorgada por ~~ADKYBUSINESS CIA. LTDA~~.....

Fecha de Otorgamiento: **1 DE OCRUBRE DEL 2012**.....

A favor **NELSON VALLEJO CARRILLO**.....

Parroquia

Cuantía **INDETERMINADA**.....

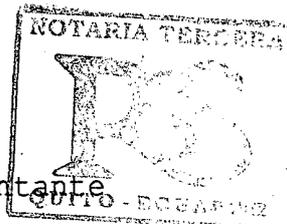
Quito, a **1 DE OCTUBRE DE 2012**.....

*Av. Orellana E10-114 y Coruña esquina, Planta baja local #1 - Edif. María Gabriela
e-mail: notaria30uio@gmail.com - Telf.: 2222-701 / 2555-781 - Quito - Ecuador*



ESCRITURA N° 3773
PODER GENERAL
QUE OTORGA
ADKYBUSINESS CIA. LTDA
A FAVOR DE:
NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO
CUANTIA INDETERMINADA
L.C DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ~~lunes uno de octubre~~ del año dos mil doce, ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, Notario Trigésimo Encargado del cantón Quito, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once emitida por el Consejo de la Judicatura; comparece la señora la señora SYLVIA CRISTINA SEEGER KLINGE, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ADKYBUSINESS CIA. LTDA, de conformidad con el nombramiento que se agrega como habilitante y debidamente autorizada por la junta general, la misma que se agrega.- La compareciente es de nacionalidad alemana, inteligenciada en el idioma castellano, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste el Poder General que otorga la señora SYLVIA CRISTINA SEEGER KLINGE, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura la señora SYLVIA CRISTINA SEEGER KLINGE, por los derechos que



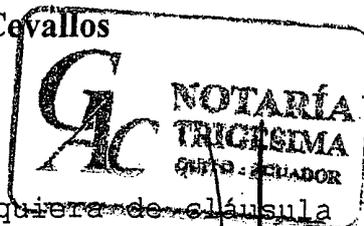
representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ADKYBUSINESS CIA. LTDA, conforme consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito y autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, que se agregan como documentos habilitantes, quien declara ser hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones; libre, consiente y voluntariamente conviene en la suscripción de esta escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTE.- De conformidad con el estatuto social de la compañía ADKYBUSINESS CIA. LTDA, específicamente en su artículo Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo literal g y m, constan entre otras las atribuciones del Gerente General de la compañía, esto es el de constituir mandatarios generales y especiales. TERCERA: PODER GENERAL.

Con el antecedente antes expuesto, al compareciente por medio de este instrumento otorga poder general amplio y suficiente, para que el señor NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO, pueda representarlo en calidad de Gerente General de la compañía ADKYBUSINESS CIA. LTDA para realizar -

ejercer expresamente todos los actos y atribuciones que le confiere el estatuto social, en dicha calidad, autorizando al mismo para que sea reconocido como Gerente General de la compañía, como también autoriza a su Mandatario para que en su representación y en ejercicio de este poder a lo siguiente: A) Administre todos los bienes, derechos y acciones, papeles fiduciarios, acciones, participaciones, muebles o inmuebles corporales o incorporales, pudiendo vender, comprar, arrendar, dar en anticresis, enajenar, hipotecar, preñar, gravar, entregar en pago de sus adeudos, permutar, pactar, negociar, suscribir promesas de venta, ejecutarlas, suscribir compraventas definitivas, dar, recibir y en general realizar todos los actos y contratos



Dr. Guido Andrade Cevallos



permitidos por la ley, incluso los que requiriera de cláusula especial; B) Gire, Cobre, endose, acepte letras de cambio, firme cheques a nombre del Poderdante, realice transferencias, solicite prestamos, realice la cancelación de los mismos, reciba dinero, cheques, especies o cualquier titulo valor, llámense sueldos, rentas, dividendos, etc; C) Pueda abrir y cerrar cuentas, realizar inversiones en cualquier tipo de moneda, en banco de la República del Ecuador e incluso en el extranjero en los que el Poderdante mantenga cuentas; D) Celebre arregle y realice transacciones de toda naturaleza y obtenga los documentos y garantías respectivas; E) Pueda constituir, formar, liquidar, invertir en cualquier tipo de compañía o ser accionista de una, a su vez pueda comparecer, solicitar, realizar todo tipo de trámite ante el representante Legal o autoridad de las compañías en las que soy accionista, o en las que se pueda constituir o ser socio a futuro, sean estas privada o pública; F) Pueda solicitar, firmar cualquier tipo de documento, asistir con voz y voto a todas las convocatorias a Juntas Generales ordinarias y extraordinarias. Pueda representarlo como accionista en la conformación de cualquier Compañía Comercializadora de cualquier tipo, firme todos los documentos necesarios para que la Compañía obtenga su vida jurídica apegada siempre a derecho y bajos las normas legales que le regirán a futuro y en las compañías que existieren a futuro. G) Lo represente judicial y extrajudicialmente en toda clase de juicios que se iniciare, o se hubiese iniciado, en los que el poderdante tuviere calidad de actor, demandado o tercerista, individual o conjuntamente, pudiendo a nombre del Poderdante presentar toda clase de escrito, peticiones, recursos, apelaciones y reconvencciones, para lo cual el Mandatario queda investido

0000009



de todas las facultades y con todas las atribuciones inclusive las especiales señaladas en el Artículo Cuarenta y Ocho del Código de Procedimiento Civil, pudiendo inclusive delegar este poder total o parcialmente en un abogado de su confianza nombrándolo como Procurador Judicial en defensa de mis intereses; H) Para que pueda representarlo ante cualquier institución Civil, penal, Laboral, Municipal, Servicio de Rentas Internas, Policía Nacional, Juzgados de Tránsito, Instituto de Seguridad Social inclusive administrativa con cualquier gestión, tramite o reclame en defensa de los intereses del Mandante; J) Para que contraiga cualquier obligación sean puras simples a modo de plazo, condición e inclusive solidarias con otras personas; K) Para que garantice solidariamente, prendaria e hipotecariamente obligaciones de terceros; L) Para que adquiera para la Mandante a cualquier titulo bienes muebles e inmuebles en beneficio de la Mandante; M) Medie, Finiquite o Transe en nombre del MANDANTE ante cualquier Juez o Autoridad sea esta Civil, Laboral, Penal, Municipal, Policial o Administrativa; N) Presente, conteste, tramite, solicite toda clase de documentos ante las autoridad competentes sean estas Judiciales, Civiles, Municipales, Penales, Laborales e inclusive administrativas, como también ante el Servicios de Rentas Internas, Consejo Nacional de transito, Instituto de Seguridad Social, Superintendencia de Compañías; O) Firme documentos y practique todos los actos necesarios para el fiel cumplimiento de este mandato, actuando el OTORGADO tanto en conjunto como individualmente, dando al OTORGANTE el reconocimiento de todos los actos practicados por el OTORGADO como de su más clara y expresa voluntad, aceptando todo por bueno, fiel y legal; En fin todo cuando pudiere hacer el otorgante personalmente, de



acuerdo a las leyes y normas de la República del Ecuador, de modo que nada se excluya de este poder. Al efecto se concede al mandatario las mas amplias facultades inclusive la de dar poder a terceras personas en todo o en parte; confirmándole las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. CUARTA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada y por tiempo indefinido. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por la doctora Myrian Ximena Ortega, portadora de la matrícula profesional número ocho mil doscientos cuarenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue la misma, a la compareciente se ratifica y para constancia firma conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Sylvia Sde Rosenfeld

1707443402

SYLVIA CRISTINA SEEGER KLINGE

C.C.

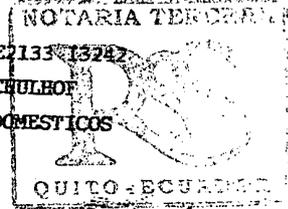
Gerente General



DR. GUIDO ANDRADE CÉVALLOS

NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO

0000010



ALEMANA
CC. BRANKO ROSENFELD SCHULHOFF
SECUNDARIA
HANS OTTO SEEGER
YUTTA KLINGE
QUITO-6-2-2003
QUITO-6-2-2015

Q.DOMESTICOS

AFP

0183622



IDENTIDAD 170744340-2

SYLVIA CRISTINA SEEGER KLINGE
LIMA PERU

25 DE MAYO DE 1952
EXT. 11 994 15326 F
QUITO_PCHA-1980 EXT.



Sylvia Seeger Rosenfeld

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí en.....foja(s) útiles
QUITO a,

01 OCT. 2012

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO


REPUBLICA DEL ECUADOR


Certificado de Empadronamiento

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N°

Exp. No. Solo Recien. 330991


SEEGER KLINGE
SYLVIA CRISTINA

NACIONALIDAD: ALEMANIA

PASAPORTE: 321407631 **C.I.: 1707443402**

VISA: 10-VI **REG. N°: 1199415336**

ACTIVIDAD: QG.DD



N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO 27/11/2007

VALIDO HASTA



RESPONSABLE

CBOS RIOS SANCHEZ CARLOS JIMMY

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en..... foja(s) útiles

QUITO a,

01 OCT. 2012

Dr. Guido Andrade Cevallos
 NOTARIO TRIGESIMO



Quito, 10 de octubre de 2011

Señora

Sylvia Cristina Seeger Klinge

Ciudad

De mi consideración:

Conforme a la Disposición Transitoria contenida en el Artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía ADKYBUSINESS CIA. LTDA., su persona ha sido nombrada como Gerente General de dicha sociedad por el período estatutario de DOS (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de ADKYBUSINESS CIA. LTDA.. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en los Artículos Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la referida Compañía.

ADKYBUSINESS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 17 de agosto de 2011, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 10 de octubre de 2011, bajo el No. 3425, tomo 142.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

Felicito a usted por tan acertada designación, solicitándole suscriba el presente en señal de aceptación.

Atentamente,

Sofía Almeida Montero

Ab. Sofía Almeida Montero
Abogada Patrocinadora
Mat. 10975 C.A.P.

Fecha: Quito, 10 de octubre de 2011

Acepto expresamente la designación de Gerente General de la compañía ADKYBUSINESS CIA. LTDA. y prometo desempeñar tal cargo para el que he sido nombrada de conformidad con la Ley y su Estatuto Social.
Con esta fecha queda inscrito el presente

Sylvia Seeger Klinge

Sylvia Cristina Seeger Klinge
C.I. No. 170744340-2

16185
documento bajo en No.....del Registro

de Nombramientos Tomo No.....142

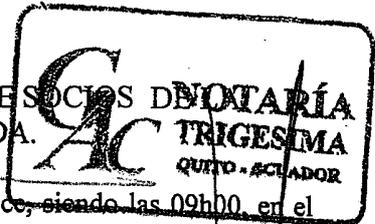
23 NOV 2011
Quito, a.....

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aquirre López

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE NOTARÍA
COMPAÑÍA ADKYBUSINESS CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de septiembre dos mil doce, siendo las 09h00, en el local de la compañía ubicado en la Urbanización Luis Tobar, calle principal casa D, camino a Lumbisi, de la parroquia de Cumbaya, se reúnen los socios: Branko Joel Rosenfeld Schulhof, propietario de 4.997 participaciones; Sandra Agnes Rosenfeld Vanisterdael, propietaria de 1 participación; Sonia Michele Rosenfeld Seeger, propietaria de 1 participación; y, Diana Lucía Rosenfeld Seeger, propietaria de 1 participación de un dólar de valor cada una

Preside la sesión la señorita Sonia Michele Rosenfeld Seeger, y actúa como secretaria la señora Sylvia Cristina Seeger Klinge, en sus calidades de Presidenta y Gerente General respectivamente.

La presidenta dispone a la secretaria que constate el quórum asistente, la secretaria informa que esta presente todo el capital social de la compañía.

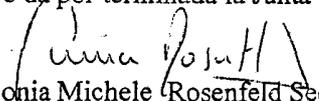
La presidenta les propone a los socios, reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto.

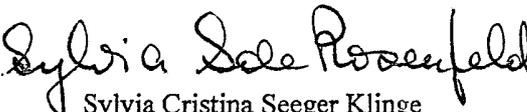
1.- Autorizar a la Gerente General, para que otorgue en nombre y en representación de la compañía un Poder General,

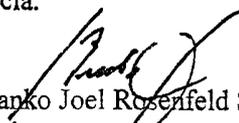
Los socios resuelven constituirse en junta general extraordinaria universal de socios, para tratar el punto antes indicado.

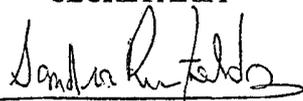
Con respecto al primer y único punto del orden del día, los socios luego de intercambiar opiniones, y en vista de que tanto la presidenta, como la Gerente General, se ausentaron fuera del país, resuelven por unanimidad, autorizar a la Gerente General de la compañía, para que en nombre y en representación de la compañía otorgue un poder general, amplio y suficiente a favor del señor Nelson Vicente Vallejo Carrillo, para que pueda representar a la compañía en calidad de Gerente General.

Al haberse tratado el punto del orden del día, la presidenta dispone un receso, para que la secretaria redacte el acta. Se reinstala la sesión, la secretaria da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios. Para fe y constancia de lo resuelto, en unidad de acto firman la presente acta los socios, conjuntamente con la presidenta y la secretaria que certifica. Se da por terminada la Junta General a las 10h00.


Sonia Michele Rosenfeld Seeger
PRESIDENTA
Socia.

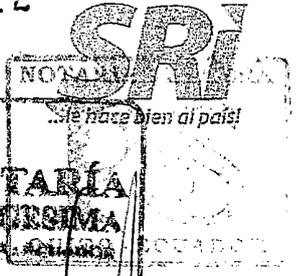

Sylvia Cristina Seeger Klinge
SECRETARIA


Branko Joel Rosenfeld Schulhof
Socio.


Sandra Agnes Rosenfeld Vanisterdael
Socia.


Diana Lucía Rosenfeld Seeger
Socia.

0000012



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792346681001
RAZON SOCIAL: ADKYBUSINESS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SEEGER KLINGE SYLVIA CRISTINA
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/10/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 10/10/2011
FEC. INSCRIPCION: 14/12/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: CUMBAYA Calle: PRINCIPAL Número: CASA D
Conjunto: URBANIZACION LUIS TOBAR Camino: A ILUMBISI Referencia ubicación: JUNTO AL COLEGIO ALEMAN
Telefono Trabajo: 022896430
DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RETI1210311 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 656 Y RAMIREZ Fecha y hora: 14/12/2011 14:58:46

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792346681001
RAZON SOCIAL: ADKYBUSINESS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 10/10/2011
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: CUMBAYA Calle: PRINCIPAL Número: CASA D Referencia:
JUNTO AL COLEGIO ALEMAN Conjunto: URBANIZACION LUIS TOBAR Camino: A ILUMBISI Telefono Trabajo: 022896430

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RETH210311

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 14/12/2011 14:58:47

Página 2 de 2

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en.....2.....foja(s) útiles

QUITO a,

01 OCT. 2012

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO

WAS



Dr. Guido Andrade Cevallos 0000013

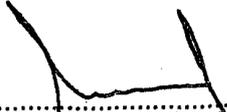


... TA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3^{ra}} COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR ADKIBUSINES CIA. LTDA., REPRESENTADA POR LA SEÑORA SYLVIA CRISTINA SEEGER KLINGE EN FAVOR NELSON VALLEJO CARRILLO, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



GAC


Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

GAC NOTARIA TRIGESIMA QUITO - ECUADOR

NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

No. **060003255-1**

CÉDULA
CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
VALLEJO CARRILLO
NELSON VICENTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-16

NACIONALIDAD
EQUATORIANA

ESTADO CIVIL Viudo
NORMINANDA
LOAIZA




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALLEJO HELEODORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRILLO LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-16

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

E3333V1224

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

288-0093
NÚMERO

0600032551
CÉDULA

VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
BENALCAZAR
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



0900014

32974

COCOYOC CIA. LTDA



Señor
~~MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF~~
Presente

De mis consideraciones:

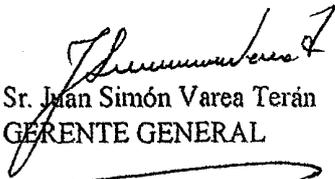
Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía COCOYOC Cia. Ltda., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de ratificar a usted como **PRESIDENTE**, por el periodo estatutario de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social. Como Presidente tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera subsidiaria en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, quien la ostenta. Las atribuciones y deberes del Presidente constan en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía.

COCOYOC Cia. Ltda., se constituyó bajo la denominación de MICDEGETAU Cia. Ltda, mediante escrituras de constitución otorgada el 22 de abril del 2.009, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Público Décimo Octavo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de mayo del 2.009, con el número 1579, tomo 140 en el repertorio bajo el número 01851.

La Compañía cambió de denominación, modificó su objeto social y reformó su estatuto social mediante escritura publica otorgada con fecha 25 de julio de 2011, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el 4 de enero de 2012.

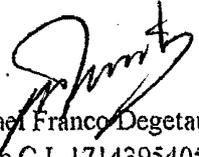
Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente


Sr. Juan Simón Varea Terán
GERENTE GENERAL

Quito, 18 de enero de 2012

Acepto el cargo de Presidente de la Compañía COCOYOC CIA. LTDA., según el nombramiento precedente.


Sr. Michael Franco Degetau Hof
Presidente C.I. 1714395405
Nacionalidad Alemana

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **1474** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **143**

Quito, a **07 FEB 2012**

REGISTRO MERCANTIL



Ab. Juan Pablo García Mejía
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO

0000015

DEHOF S.A.

Quito, 7 de septiembre de 2011

Señor
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DEHOF S.A., celebrada el día 6 de septiembre de 2011, tuvo el acierto de ratificar a su persona como Gerente de la Compañía por el período estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de DEHOF S.A.. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en los Artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social.

DEHOF S.A. se constituyó bajo la denominación de Inmobiliaria Dehof S.A., mediante escritura pública otorgada el día 25 de septiembre de 2001, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 23 de noviembre de 2001.

La compañía cambió de denominación, modificó su objeto social y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada con fecha 26 de abril de 2011 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el día 7 de julio de 2011.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, le subrogará el Presidente.

Felicito a usted por tan acertada designación, solicitándole suscriba el presente en señal de aceptación.

Atentamente,



Ab. Sofia Almeida Montero
Presidente Ad Hoc

Fecha: Quito, 7 de septiembre de 2011

Acepto expresamente la designación de Gerente de la compañía DEHOF S.A. y prometo desempeñar el cargo para el que he sido nombrado de conformidad con la Ley y su Estatuto Social.



Con este documento se inscribe en presente

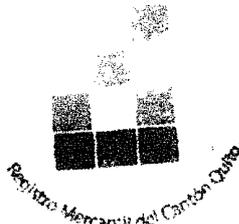
documento de tipo **12798** del Registro

de Mercaderías Folio **142**

Quito, **14 SEP 2018**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil del Cantón Quito

0900016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **171439840-8**

APellidos y Nombres: **DEGETAU, CRISTIAN**
 HOF, URSULA

FECHA DE EMISIÓN: **2011-07-19**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-07-19**

ESTADO CIVIL: Casado
 MARITAL STATUS: Married
 MARITAL STATUS: Married
 MARITAL STATUS: Married




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCELECCIÓN: **ACTIVIDAD LIBERAL / PERMILEY**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **DEGETAU, CRISTIAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **HOF, URSULA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2011-07-19**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-07-19**

Director General: *[Signature]*
 Secretario: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE EMISIÓN DE PASAPORTES
 CERTIFICADO DE EMISIÓN DE PASAPORTE

CERTIFICADO DE EMISIÓN DE PASAPORTE N°: **0543477**

DEGETAU HOF
MICHAEL FRANCO

NACIONALIDAD: **ALEMANIA**

PASAPORTE: **321407742** C.I.: **1714398405**

VISA: **9-VI** REG. N°: **5753439108019**

ACTIVIDAD: **LAS PERMITIDAS POR LA LEY**

Firma del Portador: *[Signature]*



N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: **QUITO 17/07/2011**
 VALIDO HASTA

RESPONSABLE:
CBOS LARA CUENCA HECTOR AGUSTIN




INSTRUCCIONES
BACHILLERATO

PROPIEDAD Y GOBERNACION
EMPLEADO PRIVADO

Y454814624

APellidos y nombres de los padres
PACHANO GALO HERNAN

APellidos y nombres de la madre
TAMARIZ MARIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-08-10

FECHA DE EXPIRACION
2021-08-10

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA DE IDENTIFICACION

170775285-1

ADOLESCENTE

APellidos y nombres
PACHANO TAMARIZ
JUAN MANUEL

FECHA DE NACIMIENTO
1978-05-17

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Divorciado

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

008-0140
NUMERO

1707752851
CEDULA

PACHANO TAMARIZ JUAN MANUEL

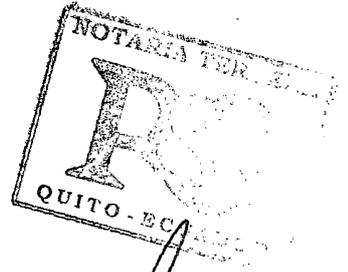
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

[Signature]

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000017



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Diecis ETS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **05 NOV. 2012**
Quito _____



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7459747
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DOMINGUEZ FALQUEZ JUAN CARLOS
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/10/2012 8:55:09

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

RESFLORESTA CIA. LTDA.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 01/12/2012

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0000018



CERTIFICACION

Número Operación



Hemos recibido de

Nombre
 CAMPANA CHUM JUAN PABLO
 CAMPAÑA KAROLYS GALO EDUARDO
 ADKYBUSINESS CIA. LTDA
 COCOYOC CIA. LTDA.
 PACHANO TAMARIZ JUAN MANUEL
 DEHOF S.A.
 ROSENFELD SEEGER SONIA MICHELE

217.50
 32.50
 90.00
 50.00
 35.00
 40.00
 35.00

Total

500.00

La suma de :

QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

RESFLORESTA CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

**BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**

QUITO

lunes, noviembre 5, 2012

FECHA

000000

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RESFLORESTA CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, cinco de noviembre del dos mil doce.—


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



Dr. Roberto Salgado Salgado

0000019

RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.006359 fecha cinco de diciembre del dos mil doce, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía RESFLORESTA CIA. LTDA., celebrada el cinco de noviembre del dos mil doce, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación de la Constitución de la Compañía RESFLORESTA CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a siete de diciembre del dos mil doce. —



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



NOTARIA TERCERA

0000020



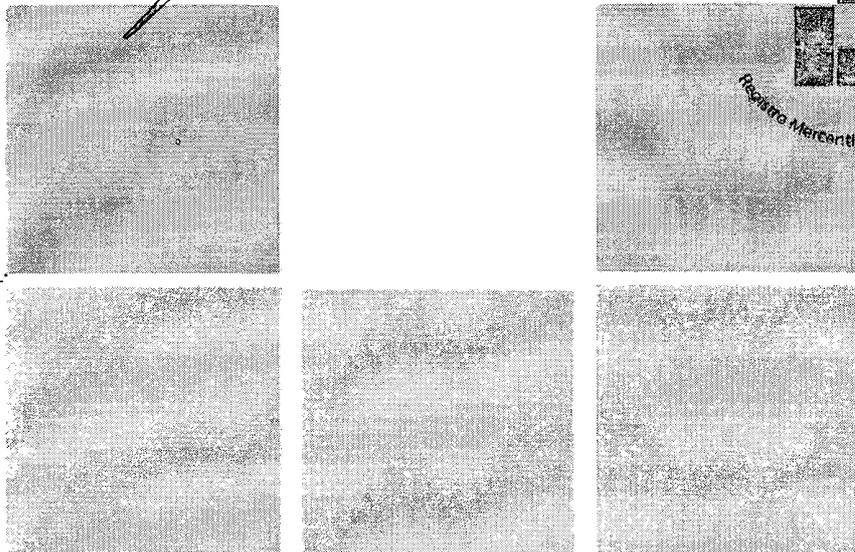
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 05 de diciembre del 2012, bajo el número **4253** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"RESFLORESTA CIA.LTDA."**, otorgada el 05 de noviembre del 2012, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2420.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **44462.-** Quito, a dieciocho de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: lg





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

35568

Quito,

21 DIC. 2012

0000021

Señores
PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **RESFLORESTA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL